



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00388 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO. CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN.

El apoderado de la parte solicitante FINESA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO allega memorial solicitando se acepte el desistimiento de las pretensiones, se ordenará la terminación por desistimiento en los términos del numeral 3º del artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015, la cancelación de la orden de aprehensión, y el archivo de las diligencias luego de las correspondientes anotaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento el presente trámite de aprehensión, formulado por FINESA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de OMAR FELIPE CUADROS BALLESTA, presentado por el apoderado de la solicitante.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: KOQ780	Modelo: 2021
Clase: microbús	Motor: M9TC678C031892
Marca: RENAULT	Chasis: 93YMAF4CCMJ723064
Carrocería: Cerrada -Microbús	Cilindraje: 2299
Línea: nuevo master	Pasajeros: 13
Color: blanco glacial	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito. No se libraré oficio por cuanto dentro del expediente no hay constancia de que la medida cautelar se haya perfeccionado, se libraré en

el caso de allegar la prueba del registro de la medida ante la entidad correspondiente.

CUARTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la solicitud y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

CG

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054** hoy **14 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d06229f1e34f71eec4fc053e22cf1fb0cd26c9da64a7ebecca73f1296c9c02**

Documento generado en 10/05/2024 11:25:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>